



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 458 DE 11 MAY 2016

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 18 de abril de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0017301**, por medio del cual el señor PABLO AGUDELO RESTREPO, en calidad de representante legal de la empresa Grupo Elemental S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “REHABILITACIÓN DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA GUSTAVO RUIZ MEJÍA DEL MUNICIPIO DE BETULIA”, localizado en jurisdicción del municipio de Betulia, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	793837,109	1175307,23
2	794745,848	1174359,474
3	792443,936	1172156,032
4	791535,178	1173103,825

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0017301** del 18 de abril de 2016

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “REHABILITACIÓN DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA GUSTAVO RUIZ MEJÍA DEL MUNICIPIO DE BETULIA”, localizado en jurisdicción del municipio de Betulia, departamento de Antioquia,

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “REHABILITACIÓN DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA GUSTAVO RUIZ MEJÍA DEL MUNICIPIO DE BETULIA”, localizado en jurisdicción del municipio de Betulia, departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).



Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 10 de mayo de 2016 en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del proyecto: **“Rehabilitación de la minicentral hidroeléctrica Gustavo Ruiz Mejía del municipio de Betulia”**, a partir de la información aportada por el solicitante en el Sistema de Coordenadas Planas, Origen Centro, Datum Magna Sirgas.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Betulia, en el departamento de Antioquia. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Descripción del proyecto:**

*“Rehabilitar la minihidroeléctrica Gustavo Ruiz en el municipio de Betulia, departamento de Antioquia, con capacidad de general 1MW en la quebrada Quebradona”.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **“Rehabilitación de la minicentral hidroeléctrica Gustavo Ruiz Mejía del municipio de Betulia”**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia, **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“Rehabilitación de la minicentral hidroeléctrica Gustavo Ruiz Mejía del municipio de Betulia”**, localizado en jurisdicción del municipio de Betulia, en el departamento de Antioquia”.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“REHABILITACIÓN DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA GUSTAVO RUIZ MEJÍA DEL MUNICIPIO DE BETULIA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Betulia, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	793837,109	1175307,23
2	794745,848	1174359,474
3	792443,936	1172156,032
4	791535,178	1173103,825

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0017301** del 18 de abril de 2016

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“REHABILITACIÓN DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA GUSTAVO RUIZ MEJÍA DEL MUNICIPIO DE BETULIA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Betulia, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	793837,109	1175307,23
2	794745,848	1174359,474
3	792443,936	1172156,032
4	791535,178	1173103,825

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0017301** del 18 de abril de 2016

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0017301 del 18 de abril de 2016, para el proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA GUSTAVO RUIZ MEJÍA DEL MUNICIPIO DE BETULIA", localizado en jurisdicción del municipio de Betulia, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	793837,109	1175307,23
2	794745,848	1174359,474
3	792443,936	1172156,032
4	791535,178	1173103,825

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0017301 del 18 de abril de 2016

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos  
Aprobó: Luis Fernando Mora, Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06